

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP han adelantado acercamientos exploratorios y confidenciales, los cuales se llevaron a cabo entre noviembre de 2022 y julio de 2023, con la presencia de testigos internacionales del Reino de Noruega, la República de Irlanda, la Federación Suiza y el Reino de Suecia, al igual que las delegaciones de la Unión Europea, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y la Misión de Acompañamiento de los Procesos de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA).

Que el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, el 14 de junio de 2023, renovó de forma pública su compromiso con la materialización de la política de paz total y con la instalación de una Mesa de Diálogos de Paz.

Que el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP anunciaron, por medio de un comunicado conjunto del pasado 8 de julio de 2023, la instalación de una Mesa de Diálogos de Paz, precedida por una fase preliminar de alistamiento.

Que el Presidente de la República, mediante la Resolución número 205 del 11 de julio de 2023, designó a los representantes del Gobierno nacional para participar en la fase preliminar de alistamiento y en la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP.

Que el 13 de julio, 4 de agosto, 19 de septiembre y 14 de diciembre de 2023, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz recibió del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP el listado de los miembros representantes para participar, en su nombre, en la fase preliminar de alistamiento y en la Mesa de Diálogos de Paz, condición que les fue reconocida por medio de las Resoluciones número 212 del 24 de julio de 2023, 253 del 25 de agosto de 2023, 307 del 4 de octubre de 2023 y 419 de 2023.

Que mediante la Resolución número 212 del 24 de julio de 2023 se designó como miembro representante del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, entre otros, a José Luis Rodríguez Mora (C.C. 88310520), para participar en la fase preliminar de alistamiento y en la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y ese grupo armado organizado al margen de la ley.

Que el 18 de enero de 2024, en el marco del tercer ciclo de conversaciones de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, la delegación del grupo armado solicitó modificar la condición de miembro representante reconocida al señor José Luis Rodríguez Mora (C.C. 88310520) y que sea reconocido como vocero, acorde con la comunicación remitida a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en ese sentido, el 13 de julio de 2023.

Que se requiere modificar la calidad reconocida al señor José Luis Rodríguez Mora (C.C. 88310520), quien no es miembro representante sino vocero del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP.

Que el 19 de enero de 2024, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz recibió del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP una nueva comunicación en la que solicitó reconocer al señor Guido Mauricio Ortiz Murillo (C.C. 10741471) como miembro representante de ese grupo, para que participe, en su nombre, en la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno nacional. En ese orden de ideas, el Gobierno nacional, bajo los postulados constitucionales y legales de la buena fe y de la confianza legítima de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, les reconocerá su calidad de miembros representantes.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución número 212 del 24 de julio de 2023 en el sentido retirarle al señor José Luis Rodríguez Mora (C.C. 88310520) la calidad de miembro representante del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP.

Artículo 2°. Reconocer como vocero del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP al señor José Luis Rodríguez Mora (C.C. 88310520), para que participe en la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno nacional.

Artículo 3°. Reconocer la calidad de miembro representante del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP al señor Guido Mauricio Ortiz Murillo (C.C. 10741471), para que participe en la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno nacional.

Artículo 4°. Por intermedio de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz comunicar la presente resolución a las autoridades correspondientes para lo de su competencia en el marco de la Ley 2272 de 2022 y del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución número 212 del 24 de julio de 2023.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada, a 6 de febrero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0108 DE 2024

(febrero 6)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase al señor Armando Alberto Benedetti Villaneda, identificado con cédula de ciudadanía número 72148060, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con sede en Roma, República Italiana.

Artículo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0086 DE 2024

(enero 3)

por medio de la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2024-2025.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 2° de la Resolución 2638 de 2019 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto número 4085 de 2011 consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto número 1069 de 2015, establece que es función del Comité de Conciliación, ejercer como una instancia administrativa que actúa en sede de estudio, el análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió las Circulares Externas números 05 del 27 de septiembre de 2019 y 9 del 24 de julio de 2023, con la finalidad que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con los lineamientos descritos en las mismas.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptó los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tendientes establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción de las causas prevenibles, que se adoptan de manera permanente a través del presente acto administrativo.